



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 7067133 Radicado # 2026EE191935 Fecha: 2026-09-02

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

isasilencio88@gmail.com
Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER165906 - Denuncia por presunta afectación y obras en la Reserva Distrital de Humedal Juan Amarillo o Tibabuyes.

La Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco de las competencias previstas en el Decreto Distrital 646 de 2025 para la Dirección de Áreas Protegidas y de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 del Decreto Distrital 555 de 2021, se permite dar respuesta a la petición de la referencia.

En su comunicación manifiesta preocupación por la posible construcción de infraestructura vehicular y peatonal sobre el cuerpo de agua y la franja de protección de la Reserva. En particular, solicita: i) desistir, reevaluar y cancelar cualquier diseño o contrato relacionado con dicha obra; ii) negar o revocar las licencias, permisos de ocupación de cauce o instrumentos ambientales que hubieran sido otorgados; y iii) realizar una visita técnica y adoptar medidas preventivas frente a cualquier intervención identificada.

Frente a las solicitudes relacionadas con permisos ambientales, una vez consultada la información disponible en los registros institucionales, no se identificaron solicitudes en trámite ni permisos de ocupación de cauce otorgados por esta Secretaría para la construcción de un puente vehicular o peatonal en la Reserva Distrital de Humedal Juan Amarillo o Tibabuyes. En consecuencia, no existe un permiso de esa naturaleza que pueda ser negado o revocado. Asimismo, se precisa que el Plan de Manejo Ambiental de la Reserva es un instrumento de planificación y manejo del área protegida; no constituye una licencia o autorización para ejecutar obras y, por tanto, no procede su revocatoria en los términos solicitados.

En cuanto a la solicitud de cancelar diseños o contratos de obra, la comunicación no identifica un proyecto, contrato, entidad ejecutora o localización específica que permita establecer la existencia de una actuación administrativa susceptible de cancelación. Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Ambiente no tiene competencia para cancelar contratos o diseños adoptados por otras entidades. Si se aporta información que permita individualizar el proyecto o la entidad responsable, se evaluará su traslado a la autoridad competente, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Las Reservas Distritales de Humedal integran la Estructura Ecológica Principal y se encuentran sometidas al régimen de usos establecido en el artículo 56 del Decreto Distrital 555 de 2021 y al correspondiente Plan de Manejo Ambiental. En consecuencia, cualquier intervención deberá ser compatible con dicho régimen y contar, cuando corresponda, con los permisos o autorizaciones ambientales exigibles. La eventual imposición de medidas preventivas debe sustentarse en hechos verificados y adelantarse conforme a la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, sin perjuicio de la facultad de la Dirección de Áreas

Protegidas para imponerlas en situaciones de flagrancia, de acuerdo con el Decreto Distrital 646 de 2025.

En los anteriores términos se atiende la petición. Cualquier información adicional podrá presentarse en la ventanilla de atención a la ciudadanía, ubicada en la Avenida Caracas (Carrera 14 N°. 54-38), Bogotá D. C.; a través del teléfono (601) 3778854; o mediante el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Cordialmente,



CAROLINA FIGUEROA ARANGO
DIRECTOR DE AREAS PROTEGIDAS

Elaboró:

LUZ ANDREINA ORTIZ BUSTOS	CPS:	SDA-CPS-20250441	FECHA EJECUCIÓN:	26/08/2026
---------------------------	------	------------------	------------------	------------

Revisó:

NANCY ELENA BURGOS ORTIZ	CPS:	SDA-CPS-20261195	FECHA EJECUCIÓN:	31/08/2026
CAROLINA FIGUEROA ARANGO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	02/09/2026
ALEYDA AVELLANEDA MESA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	31/08/2026
ALEYDA AVELLANEDA MESA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	01/09/2026

Aprobó: